



RECTORÍA  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2022

PARA: Profesora **MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO**  
Decana de la Facultad de Bellas Artes

ASUNTO: Remisión segundo Informe de Control de Alertas – 2022

Estimada Profesora Martha, reciba un cordial saludo

De conformidad con el asunto y en desarrollo de las funciones establecidas para el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, remitimos el **Segundo Informe de Control de Alertas de 2022** de la **FACULTAD DE BELLAS ARTES**, para la presente vigencia, en el cual se da a conocer el estado en el que se encuentran los Programas Académicos respecto a los procesos de renovación de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad.

Este Informe de Control de Alertas establece las fechas en las cuales los Programas de Pregrado y Posgrado, deberán entregar a esta dependencia los Informes de Autoevaluación (primer y segundo proceso), el Informe Consolidado para los procesos de Renovación de Registro Calificado (antes Documento Maestro) e Informe de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad, según lo consignado en las Orientaciones anexas a este memorando.

Es importante mencionar que en sesión del Comité Institucional Permanente de Autoevaluación CIPA de fecha 25 de mayo de 2021 que cuenta con la participación de profesores representantes de las Facultades, se ratificó que los programas de la Universidad Pedagógica Nacional realizarán dos momentos de autoevaluación en el marco de la normatividad vigente.

El Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad manifiesta su disposición de acompañamiento y asesoría a los diferentes programas de la Universidad.

Agradecemos socializar esta información ante el Consejo de Facultad y demás instancias que usted considere pertinentes.

Cordialmente.

**MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el  
Aseguramiento de la Calidad

Anexo: (Segundo informe de alertas)

Copia Electrónica: Por correo electrónico e informado por Orfeo

Elaboró: Juli Cabanzo

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-08-02 17:07:17

No. de Radicado: **202202700123213**





**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*



**RECTORÍA**

**GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**ALERTAS SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO FACULTAD DE BELLAS ARTES**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO	ENTREGA AL GAA DEL INFORME CONSOLIDADO CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO (previo aval de consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN NUEVO SACES - MEN
BELLAS ARTES	146	LICENCIATURA EN MÚSICA	15 de marzo de 2017 4640	15 de marzo de 2024	15 de noviembre de 2022	Febrero de 2023	15 de marzo de 2023
	10922	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS	10 de marzo de 2017 4339	10 de marzo de 2024	15 de noviembre de 2022	Febrero de 2023	10 de marzo de 2023
	52199	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES	10 de julio de 2020 012799	10 de julio de 2027	10 de abril de 2026	Mayo de 2026	10 de julio de 2026

**NOTA:**

- 1) Las modificaciones a Registro Calificado se podrán realizar durante la vigencia del mismo y deberán ser cargadas en la plataforma NUEVO SACES- MEN, conforme a las condiciones estipuladas en el Decreto 1330 y la Resolución 21795 de 2020.
- 2) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones es necesario que el documento sea entregado con anterioridad.



**ALERTAS RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO PARA PROGRAMAS NO ACREDITABLES / NO ACREDITADOS FACULTAD DE BELLAS ARTES**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO	FECHA ENTREGA INFORME PRIMERA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	FECHA ENTREGA INFORME SEGUNDA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA INFORME PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO (anteriormente denominado DOCUMENTO MAESTRO) AL GAA (previo aval de consejos)	TRÁNSITO POR CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN NUEVO SACES - MEN	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO
BELLAS ARTES	110253	MAESTRÍA EN ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA	5 de mayo de 2021 007625	6 de noviembre de 2023	5 de mayo de 2026	15 de diciembre de 2026	Febrero 2027	5 de mayo de 2027	5 de mayo de 2028

**NOTA:**

**No Acreditables: Programas de Especialización.**

**No Acreditados: Aún no cumplen con los requisitos para iniciar proceso de Acreditación en Alta Calidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU: cumplir con ocho (8) años de funcionamiento y contar con el aval institucional.**

1) Las modificaciones a Registro Calificado se podrán realizar durante la vigencia del mismo y deberán ser cargadas en la plataforma NUEVO SACES- MEN, conforme a las condiciones estipuladas en el Decreto 1330 y la Resolución 21795 de 2020.

2) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.



**RECTORÍA**

**GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**ALERTAS PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD FACULTAD DE BELLAS ARTES**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO ACREDITACIÓN	NÚMERO AÑOS	FECHA LÍMITE ENTREGA INFORME PRIMERA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	FECHA LÍMITE ENTREGA INFORME SEGUNDA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA AL GAA DEL INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN (previo aval de consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN SACES - CNA
BELLAS ARTES	146	LICENCIATURA EN MÚSICA	25 de mayo de 2017	25 de mayo de 2021 25 de noviembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	6 de marzo de 2020	Abril 2020	El Programa recibió visita virtual de pares académicos los días 16, 17 y 18 de junio de 2021 y se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de Renovación en Acreditación de Alta Calidad.
	10922	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS	25 de mayo de 2017	25 de mayo de 2021 25 de noviembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	20 de febrero de 2020	Abril 2020	El Programa recibió visita virtual de pares académicos los días 30 junio, 1 y 2 de julio 2021 y se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de Renovación en Acreditación de Alta Calidad.
	52199	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES	2 de junio de 2017	2 de junio de 2021 2 de diciembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	20 de febrero de 2020	Abril 2020	El Programa recibió visita virtual de pares académicos los días 25, 26 y 27 de agosto 2021 y se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de Renovación en Acreditación de Alta Calidad.

**NOTA:**

En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.



RECTORÍA  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES PARA  
LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL MARCO DEL  
REGISTRO CALIFICADO Y LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

AGOSTO 2022

Considerando el significativo avance en la consolidación de la cultura de autoevaluación y autorregulación en la Universidad, así como el impacto que representa la normativa vigente en los procesos de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad – GAA analiza las particularidades de cada uno de los procesos en los Programas Académicos, por lo cual presenta las siguientes orientaciones:

**1. DE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO.**

Para los diferentes procesos de Obtención, Renovación y Modificación de Registro Calificado en Programas de Pregrado y Posgrado se recomienda construir un Informe Consolidado (anteriormente denominado Documento Maestro), que condensa e integra de inicio a fin los análisis y las evidencias requeridas en las nueve Condiciones de Calidad del Programa Académico conforme a la Resolución 21795 de 2020, siguiendo los manuales y orientaciones del sistema NUEVO SACES-MEN<sup>1</sup> (nuevo y renovación):

A continuación, el enlace de la plataforma NUEVO SACES-MEN:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-superior/SACES/Manuales-de-usuario/>

Adicionalmente, es pertinente consultar la **Directiva Ministerial 2 de julio 25 de 2022**, que contiene las orientaciones para el trámite de obtención, renovación y modificación del Registro Calificado, en el siguiente enlace:

[articles-400474\\_recurso\\_49.pdf \(mineduccion.gov.co\)](#)

El Informe Consolidado es indispensable para evaluar cada una de las condiciones de calidad, por tanto, debe contener las evidencias, formatos y cuadros con la correspondiente descripción, argumentación y análisis de información del Programa Académico. Este Informe transitará por los Consejo de Departamento/ Facultad y Consejo Académico para su aval, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

En el marco de la renovación del Registro Calificado, es importante mencionar que los Programas Académicos realizarán dos ejercicios completos de autoevaluación que incluyan recolección de información de fuentes: documental, estadística y de apreciación (con la participación de los diferentes actores de la comunidad académica) según el Informe de Control de Alertas remitido y publicado por el GAA.

Para efectos del proceso de Autoevaluación con miras a la renovación de Registro Calificado es importante tener en cuenta que si el programa está acreditado se acogerá lo estipulado en este documento, **numeral 2. DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN (PRIMER Y SEGUNDO) E INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD EN EL MARCO DEL ACUERDO 02 DEL 2020 DEL CESU.**

<sup>1</sup> MEN: Ministerio de Educación Nacional



Es importante destacar que cuando el Programa se encuentra en el ámbito de la Acreditación de Alta Calidad, aplica lo estipulado en el Artículo 2.5.3.2.9.2 del Decreto 1330 “en el caso en que los Programas hayan obtenido la Acreditación en Alta Calidad y esta se encuentre vigente, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del Registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la Acreditación del Programa, si esta fuere superior a 7 años”.

En caso de que el Programa Académico pierda su Acreditación de Alta Calidad, deberá realizar el proceso de renovación de su Registro Calificado en la plataforma NUEVO SACES-MEN de conformidad con lo exigido en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020.

### **Modificaciones al Registro Calificado:**

Las modificaciones al Registro Calificado deben informarse al Ministerio de Educación a través de la plataforma NUEVO SACES-MEN. Aquellas que afecten las Condiciones de Calidad del Programa con las cuales se otorgó el Registro Calificado serán incorporadas al respectivo registro para mantenerlo actualizado. (Remítase a los literales del Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1330 de 2019), lo cual se formaliza por medio del acto administrativo del Ministerio.

Es importante señalar que, para tramitar una modificación al registro calificado, esta debe ser presentada hasta con doce (12) meses de antelación al vencimiento del Registro Calificado del programa.

## **2. DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN (PRIMER Y SEGUNDO) E INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD EN EL MARCO DEL ACUERDO 02 DEL 2020 DEL CESU.**

Es importante mencionar que en sesión del Comité Institucional Permanente de Autoevaluación CIPA de fecha 25 de mayo de 2021 que cuenta con la participación de profesores representantes de las Facultades, se ratificó que los programas de la Universidad Pedagógica Nacional realizarán dos momentos de autoevaluación en el marco de la normatividad vigente.

Para los ejercicios de Autoevaluación (primer y segundo informe) se tendrán en cuenta las fechas establecidas en el Informe de Control de Alertas emitido por el GAA.

### **• PRIMER INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**

Con el propósito de facilitar la elaboración de la primera autoevaluación para la obtención o Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de los Programas de Pregrado y Posgrado, el GAA presenta los siguientes dos (2) escenarios posibles para que el Programa pueda optar por uno de ellos de acuerdo con su trayectoria y dinámicas internas.

**Primer Escenario:** Realizar el proceso de autoevaluación **completo** que incluya la recolección de información de fuentes: documental, estadística y de apreciación; junto con el respectivo seguimiento de los avances del plan de mejoramiento a partir de la “Guía para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los Programas académicos”, “Informe seguimiento plan de mejoramiento” y el FOR006ACA “Plan de mejoramiento para programas académicos”. Adicionalmente, es importante acoger los lineamientos de la Guía 04 CNA<sup>2</sup> “Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior”: [https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf).

<sup>2</sup> CNA Consejo Nacional de Acreditación



**Segundo Escenario:** Para ésta opción es válido presentar el Informe de Autoevaluación con el cual el Programa Académico obtuvo o renovó la Acreditación de Alta Calidad, siempre y cuando dicha autoevaluación NO exceda los 2 años de haber sido radicada ante el CNA.

También, es necesario presentar el seguimiento de los avances del plan de mejoramiento a partir de la “*Guía para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los Programas académicos*”, “*Informe seguimiento plan de mejoramiento*” y el FOR006ACA “*Plan de mejoramiento para programas académicos*”. Es importante acoger los lineamientos de la Guía 04 CNA “*Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior*”: [https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf).

- **SEGUNDO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**

El Programa Académico debe realizar el proceso de autoevaluación **completo**, que incluya la recolección de información de fuentes: documental, estadística y de apreciación; junto con el respectivo seguimiento de los avances del plan de mejoramiento a partir de la “*Guía para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los Programas académicos*”, “*Informe seguimiento plan de mejoramiento*” y el FOR006ACA “*Plan de mejoramiento para programas académicos*”. Es importante acoger los lineamientos de la Guía 04 CNA “*Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior*”: [https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf).

- **INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD**

El Informe final de Autoevaluación para la obtención o renovación de Acreditación de Alta Calidad de un Programa Académico debe evidenciar la evolución, los desarrollos y mejoras del Programa Académico a través de los diferentes Factores. En el caso de la renovación de acreditación, se espera encontrar el análisis comparado de los dos momentos de autoevaluación y que, además, responda a las recomendaciones de la evaluación externa y las consignadas en el acto administrativo que le otorgó la renovación de la Acreditación en Alta Calidad expedido por el MEN.